Dandres Gomez Pedro Sabarrosa alcalde de la villa y
Fuenlabrada mayordomo procuradores de Arganda Digamos que como
concejo de la dicha villa y nombre della damos poderes cumplidos
todo cuanto de derecho se requiere y necesario sea a Juan de Cabas procurador en
Real audiencia de su Magestad especialmente para que en nombre de su
y cada uno de ellos y solidum en especial nombre de la
villa y parezca ante su Magestad y señores de su Real consejo
de Hacienda y donde con derecho pueda y deba
mandar haga y otorgue un auto que diga se lo cumpla
de tabidea atento a que muchos años ha que no ha habido
labradores y granjeadores bienes de hacienda como
dichos somos de que ha y hubo falta de pan
y atento a que el dicho Juan de Cabas como procurador
digo no tiene poder bastante para todo lo
en Real audiencia pedido y demandado
y para que sus partes puedan
necesarios sean de hacer para
lo dicho y cada cosa
dicho y para
sus incidencias y dependencias
con libre y general administración
con facultad de sustituir
y relevación en forma
a lo cual fueron testigos
Juan Sanchez Juan Sanchez
y Juan Sanchez vecinos de Arganda en
de febrero de mil y seiscientos y quince años
siendo presentes por testigos Ximeno y Juan
Sanchez vecinos de Arganda y el otorgante
a quien yo el escribano doy fe
conozco lo firmaron
Ximeno — Juan Sanchez —
Ante mi
Pedro Sanchez escribano

Ximeno
Diego Sanchez
Juan Sanchez

Diez y nueve
de febrero de
Diez y seis
Diez y siete
Diez y ocho
Diez y nueve
Veinte
Veinte y uno
Veinte y dos
Veinte y tres
Veinte y cuatro
Veinte y cinco
Veinte y seis
Veinte y siete
Veinte y ocho
Veinte y nueve
Treinta
Treinta y uno